



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJVA15-58

Lunes, 05 de Octubre de 2015

“Por medio del cual se dispone la redistribución de procesos por razón de la descongestión”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en los incisos 7 y 8 del Artículo 1 del Acuerdo PSAA15-10363 de 2015, y lo aprobado en Sala Ordinaria, según acta 052 del 30 de Septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA14-10197 de 2014, prorrogada mediante los Acuerdos PSAA14-10251 PSAA14-10277, PSAA14-10282, PSAA15-10288 PSAA15-10323, PSAA15-10335, PSAA15-10356, PSAA15-10363 de 2015, PSAA15-10371 de 2015, PSAA15-10377 y PSAA15-10385 de 2015, que va hasta el 31 de Octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación transitoria de un (1) Juzgado Penal del Circuito de Descongestión para la ciudad de Buga.

Como quiera que una vez hecho el diagnostico de la carga laboral del Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga, se encontró, que no hay procesos suficientes para el cumplimiento de las metas establecidas en la citada medida, para el mes de Octubre de 2015, por lo tanto se hace necesario remitir por parte de los Juzgados Penales del Circuito de Buga, 40 procesos en los cuales se esté tramitando o decidiendo las actuaciones referentes a allanamientos, preacuerdos o preclusiones.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Remitir al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión de Buga, por parte de los Juzgados Penales del Circuito de Buga, 40 procesos de la siguiente manera:

<i>Juzgado Penal del Circuito de Buga</i>	<i>Cantidad de Procesos a remitir</i>
Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga	20 Procesos en etapa de Fallo
Juzgado 2 Penal del Circuito de Buga	20 Procesos en etapa de trámite
TOTAL	40 Procesos

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Juzgados Penales del Circuito Permanentes de Buga, objeto de descongestión, seleccionaran los procesos y efectuaran un inventario de los mismos la cual debe contener la siguiente información: Despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, clase de proceso e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del Despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Sección de Reparto del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Buga y la tercera para ser fijada en las secretarías de los Juzgados con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos

De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, prestará el apoyo necesario para la implementación de la presente medida.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga y a los Juzgados Penales del Circuito Permanentes y de Descongestión de Buga.

ARTICULO QUINTO: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en le página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente Sala Administrativa.

Proyectó
FRAS/JOMR

